

## **BASES QUE RIGEN LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE BARCELONA EN SUS REDES SOCIALES**

El Instituto de Cultura de Barcelona organiza concursos en las plataformas de Facebook, Twitter e Instagram.

Estos concursos tienen las siguientes bases:

### **FACEBOOK Participación**

— Para participar en los concursos hay que tener un perfil personal o una *fanpage* de Facebook.

— La dinámica del concurso, el método de participación, la selección de ganadores y los premios se detallarán en la misma entrada del concurso de la página de Facebook del Instituto de Cultura de Barcelona que organice el concurso.

— Se descalificarán las respuestas discriminatorias, ofensivas, insultantes o de desprecio hacia cualquier persona, acto, acontecimiento, institución o ciudad, así como las respuestas que hagan propaganda política o de difusión de ideas, actitudes o acciones xenófobas, racistas, discriminatorias hacia la raza, el sexo, el pensamiento o la religión y, en general, contrarias u ofensivas a los derechos humanos.

— El concurso seguirá las normas de Facebook.

### **TWITTER Participación**

— Para participar en los concursos hay que tener una cuenta de Twitter.

— El método de participación, selección de ganadores y premios se detallarán en el tuit específico del concurso enviado desde la cuenta de Twitter del Instituto de Cultura de Barcelona que organice el concurso.

— Se descalificarán las respuestas discriminatorias, ofensivas, insultantes o de desprecio hacia cualquier persona, acto, acontecimiento, institución o ciudad, así como las respuestas que hagan propaganda política o de difusión de ideas, actitudes o acciones xenófobas, racistas, discriminatorias hacia la raza, el sexo, el pensamiento o la religión y, en general, contrarias u ofensivas a los derechos humanos.

— El concurso seguirá las normas de Twitter.

### **INSTAGRAM Participación**

— Para participar en los concursos hay que tener una cuenta de Instagram.

— El método de participación, selección de ganadores y premios se detallarán en la imagen específica del concurso subida a la cuenta de Instagram del Instituto de Cultura de Barcelona que organice el concurso.

— Se descalificarán las respuestas discriminatorias, ofensivas, insultantes o de desprecio hacia cualquier persona, acto, acontecimiento, institución o ciudad, así como las respuestas que hagan propaganda política o de difusión de ideas, actitudes o acciones xenófobas, racistas, discriminatorias hacia la raza, el sexo, el pensamiento o la religión y, en general, contrarias u ofensivas a los derechos humanos.

— El concurso seguirá las normas de Instagram.

### **Bases adicionales y comunes para todas las redes sociales del ICUB**

1. La organización no se hace responsable de ningún problema o error técnico de un sistema en línea informático, servidor o proveedor, equipo informático o error de *software* de cualquier correo electrónico que pueda producirse.
2. Barcelona Cultura se reserva el derecho a modificar o cancelar las promociones.
3. Participar en los concursos significa aceptar estas bases.
4. Promociones válidas solo para residentes mayores de edad en España.
5. De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos de que los datos de los ganadores **no** se incorporarán a ningún fichero del Ayuntamiento de Barcelona.
6. En caso de que el concurso suponga la participación con fotografías, se entenderá que la autoría de las imágenes corresponde a la persona que presenta la imagen al concurso, o bien que tiene su autorización.
7. El Instituto de Cultura de Barcelona queda eximido de toda responsabilidad por los derechos de autor, imagen u otros que puedan corresponder a terceros en todos los concursos.
8. Todas las imágenes deben respetar el derecho a la intimidad de las personas y a la propia imagen de acuerdo con la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los participantes se comprometen a estar en posesión del consentimiento expreso

de las personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen.